



PLAN

Prevención de riesgos laborales

IES INFANTE DON FADRIQUE
2025

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS DEL PLAN DE RIESGOS LABORALES	3
PLAN DE ACTUACIÓN	3
INFORMACIÓN DEL PLAN A TODOS LOS TRABAJADORES DEL CENTRO.....	4
INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.....	5
PLAN DE ACTUACIÓN	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>

INTRODUCCIÓN

La política en materia de prevención y salud laboral en los centros docentes desarrollada por la Consejería de Educación y Ciencia tiene por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el centro de trabajo.

Para conseguir este objetivo, se desarrollan actividades en materias tales como: la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo en los centros docentes, la formación específica de los trabajadores, la vigilancia de la salud, a través de reconocimientos médicos periódicos.

El derecho del personal trabajador a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección frente a los riesgos laborales. A tales efectos, desde la Consejería de Educación, en el marco de sus responsabilidades, realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en los centros educativos públicos de Castilla- La mancha y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud del personal empleado público (evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación

de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, etc.)

OBJETIVOS DEL PLAN DE RIESGOS LABORALES

1. Identificar y conocer los edificios e instalaciones para identificar y evaluar los riesgos objeto del plan de autoprotección.
2. Conocer los medios disponibles en el centro para saber si son adecuados o suficientes.
3. Adoptar las medidas preventivas para evitar que se produzcan emergencias o minimizar sus efectos.
4. Conocer de antemano las normas de actuación en el caso que ocurra una emergencia y hacer simulacros.
5. Disponer de personal organizado, informado, formado y adiestrado.
6. Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección.
7. Coordinación con medios externos de emergencia.

PLAN DE ACTUACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
☐ -Información al Claustro y en las tutorías al alumnado sobre el PRL, Plan Autoprotección y Simulacro Evacuación.	Octubre
☐ -Organizar y coordinar los simulacros de evacuación	octubre
☐ -Evaluación del simulacro una vez realizado por observadores.	Tras el simulacro
☐ -Revisar y solicitar asesoramiento sobre el tratamiento y retirada de los productos químicos que están almacenados en el Instituto.	Cuando se detecte la necesidad.
☐ -Revisión y en su caso solicitud a SOLIMAT de los maletines y reposición de botiquines.	Inicio de curso

□ -Revisión instalaciones: vallas cerramiento del Instituto, protección de escalones y accesos en zonas de entrenamiento gimnasios, centro transformación eléctrica, ascensor, caldera calefacción, depósitos combustibles, cantina, aulas tecnología e informática y aulas con conexiones múltiples de ordenadores, aulas de educación física, porterías futbol y canastas baloncesto y alumbrado de emergencia.	Enero, o cuando se detecte cualquier incidencia que haga necesario intervenir.
--	---

INFORMACIÓN DEL PLAN A TODOS LOS TRABAJADORES DEL CENTRO

En este sentido, se pone a disposición de todo el personal empleado en nuestro centro, la información necesaria para la gestión de la prevención de riesgos laborales, entre la que se encuentra las distintas instrucciones y procedimientos de aplicación en los mismos y que están disponibles en el siguiente enlace:

[Prevención de Riesgos Laborales](#)

<https://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales>

A fin de dar cumplimiento al deber genérico de protección previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la misma ley establece en su artículo 18 que el empresario adopte las medidas adecuadas para que los trabajadores y trabajadoras reciban todas las informaciones necesarias sobre una serie de aspectos relacionados directamente con su seguridad. El objetivo de este plan es establecer el procedimiento oportuno para hacer efectivo este derecho a la información. Por otro lado, en aras de lograr una

mayor integración de la prevención en los centros, se considera conveniente informar de los derechos y las obligaciones de los trabajadores/as en materia de prevención de riesgos que la misma Ley establece, ya que unos y otras, derechos y obligaciones, se complementan mutuamente y adquieren sentido unidos.

INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

En el siguiente enlace de la página de la Consejería de Educación, están las instrucciones e información relativa a cada puesto de trabajo de todo el personal docente del centro:

[Instrucción nº 3- Información a los trabajadores y trabajadoras](#)

<https://www.educa.jccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/instrucciones-operativas-sistema-gestion-seguridad-salud-ed/instruccion-n-3-informacion-trabajadores-trabajadoras>

De conformidad con el artículo 16, punto 3 “Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva” de la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, cuando se produzca un daño para la salud de las personas trabajadoras, la empresa llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos. A tales efectos, en octubre de 2021, se puso en marcha la Instrucción Operativa IO-PRL-EDU-02. Comunicación e investigación de accidentes e incidentes y asistencia sanitaria.

[IO-PRL-EDU-02 Comunicación de Accidentes-Incidentes y Asistencia sanitaria](#)